

SELECCION O LIBRE ACCESO

Daniel VANDEPITTE *

INGRESO DE ALUMNOS NATIVOS QUE COMIENZAN

Las normas que regulan el acceso a la enseñanza superior en distintos países, y en particular a las universidades, abarcan desde las más liberales a las más restrictivas.

Certificado de Enseñanza Secundaria

El estar en posesión de un Certificado de Enseñanza Secundaria es el único requisito exigido para el ingreso en algunas facultades (generalmente: las de Ciencias Sociales y Filosofía y Letras) en Holanda, y en Suecia, así como en todas las facultades universitarias de Dinamarca (si bien no sucede lo mismo con las instituciones especiales que están separadas de las universidades).

En la mayoría de los casos, el acceso a ciertas facultades depende de la clase de programa de estudios que el candidato haya completado en la escuela de enseñanza secundaria. Los cursos impartidos por algunas escuelas de enseñanza secundaria se consideran adecuados para ciertos cursos universitarios y no para otros. Esto es aplicable a Holanda, Dinamarca y Suecia.

Certificado de Madurez

En diversos países, el único requisito para ingresar en una universidad es completar satisfactoriamente una prueba o examen de algún tipo, que normalmente hay que sufrir inmediatamente después de finalizar la enseñanza secundaria. El certificado que se otorga recibe diversas denominaciones, tal como «Certificado de Madurez» o «*baccalauréat*» (bachillerato) o «*Abitur*» o «*Reifezeugnis*», etc. El examen puede referirse al programa de estudios de la enseñanza secundaria o tener un carácter más general.

El «*baccalauréat*» francés y el Diploma de Madurez italiano y bávaro se obtienen una vez que el candidato ha aprobado satisfactoriamente un examen organizado por el Estado. Existe un cierto número de bachilleratos franceses distintos, pero cualquiera de ellos permite al titular poder ingresar en cualquier facultad. La única excepción la constituye la facultad de Ciencias, para la cual se precisa estar en posesión del título de una de las clases de bachilleratos que tienen una mayor orientación matemática. El Certificado de Madurez italiano es de tipo «científico» o «clásico» o «artístico». Cada uno de los dos primeros abre las puertas a determinadas facultades, pero no a todas. Quien se halle en posesión de un certificado de madurez «artístico» tiene que seguir un curso preparatorio de un año antes de poder matricularse en cualquier facultad.

* El profesor DANIEL VANDEPITTE, rector de la Universidad de Gante, estudia los diversos sistemas de acceso a la enseñanza superior en varios países europeos. Este artículo fue publicado originariamente en inglés por *Cre-Information*, núm. 21, 1973.

La prueba de madurez que permite obtener el Certificado de Madurez austríaco o belga se organiza en la propia escuela de enseñanza secundaria del alumno. Lo mismo sucede en la mayoría de los *länder* de la República Federal Alemana (Bavaria constituye una excepción). En Suiza el examen de madurez está organizado centralmente en cada cantón de la Federación, pero no nacionalmente.

El Certificado de Madurez alemán permite al alumno ingresar en cualquier facultad en la que no exista *numerus clausus*. En Suiza, la «omnivalencia» es cualificada: se precisa un conocimiento del latín para ingresar en las facultades de Derecho, Teología e Historia, y son necesarios ciertos tipos específicos de certificado de madurez para ingresar en las facultades de Medicina y de Ciencias.

En Bélgica, la prueba de madurez comprende el realizar por escrito y llevar a cabo la discusión de una disertación, así como un examen oral sobre el tema de un curso principal o dos cursos accesorios elegidos por el alumno entre el programa de estudios de las escuelas de enseñanza secundaria. El tribunal examinador está formado por profesores de la escuela del alumno, participando en calidad de asesores uno o dos miembros que no pertenecen a la misma. Aproximadamente el 85 por 100 de todos los que superan el examen final de la escuela de enseñanza secundaria obtienen también el certificado de madurez. La prueba de madurez tiene muy poco valor selectivo. Sin embargo, la ley hace que el mismo sea «omnivalente»: abre las puertas de todas las facultades de las universidades belgas, con la única excepción de la facultad de Ciencias Aplicadas (facultad de Ingeniería).

Un curso preliminar de corta duración, seguido por un examen

Un método de selección sugerido en ocasiones consiste en organizar, antes del comienzo del año académico, un curso preliminar de verano de cuatro o seis semanas de duración, que finaliza con un examen. Este método tiene un importante inconveniente: un curso de unas pocas semanas de duración tiene una base mucho más limitada para juzgar la capacidad de un candidato que un curso de cinco o seis años realizado en la escuela de enseñanza secundaria.

El autor de este trabajo no tiene constancia de que este método sea utilizado ampliamente en ninguna parte.

Un año propedéutico

En España, se organiza un curso de orientación de un año de duración en las escuelas de enseñanza secundaria, bajo la supervisión de las universidades. El programa de estudios comprende un conjunto de temas comunes y cursos opcionales que tienen relación con el campo de estudios universitarios que se desea seguir.

Si el candidato rinde satisfactoriamente durante el año propedéutico, obtiene su «bachillerato» y el acceso a la Universidad.

Expediente de las escuelas de enseñanza secundaria

En Noruega, tienen acceso a la facultad de Medicina solamente los candidatos que han finalizado su enseñanza secundaria con calificaciones muy altas.

Las universidades menos selectivas de los Estados Unidos aceptan a todos los estudiantes que obtuvieron su certificado de estudios secundarios por lo menos con un cierto número de «unidades».

Examen de ingreso

La diferencia esencial entre un examen de ingreso y el *numerus clausus* consiste en que el primero tiene por finalidad verificar un cierto nivel de capacidad, mientras que el segundo comprende una reducción predeterminada del número de alumnos, independientemente de si existe un número superior con méritos para ingresar.

En la mayoría de las universidades y demás institutos de enseñanza superior de Yugoslavia es preceptivo que el candidato apruebe un examen de ingreso sobre aquel tema que guarde una relación más estrecha con el curso de estudio elegido.

El mismo método de selección se utiliza en la mayoría de las universidades japonesas. Se han utilizado exámenes de aptitud durante algunos años en la década de los años cincuenta, pero fueron abandonados más tarde, al parecer porque no eran suficientemente fiables.

En Bélgica, los candidatos tienen acceso a las facultades de Ingeniería de las universidades únicamente después de aprobar un examen organizado por la Universidad dos veces al año, en junio y septiembre, y basado esencialmente en matemáticas. La posesión del Certificado de Madurez libera al futuro alumno solamente de la parte del examen de ingreso que no se refiere a matemáticas. Si aprueba el examen completo, no precisa certificado de ninguna clase. Si un candidato no aprueba en junio, puede intentarlo nuevamente en septiembre. El examen no es demasiado riguroso, con el fin de no eliminar a los candidatos que tengan una aptitud natural, pero que, sin embargo, proceden de escuelas mediocres de enseñanza secundaria. Tiene por finalidad impedir únicamente el paso de quienes no tienen prácticamente ninguna posibilidad de completar con éxito el exigente programa de estudios de Ingeniería. Sin embargo, en la universidad de Gante un promedio del orden del 30 por 100 de los candidatos no consigue aprobar ninguno de los dos exámenes que se celebran al año.

«Numerus clausus»

El *numerus clausus*, en diversas formas, es utilizado en muchos países. En la República Federal de Alemania, en Suecia y en Holanda, la limitación del número de alumnos es aplicable únicamente a ciertos cursos de estudio: Medicina, Odontología, Ciencia Veterinaria y Biología figuran siempre entre éstos. En Dinamarca, el *numerus clausus* es practicado por las instituciones independientes de enseñanza superior, que en realidad son facultades autónomas que imparten algunos tipos de enseñanzas profesionales que en otros países están integradas en las universidades.

En el Reino Unido y la Unión Soviética el sistema de *numerus clausus* es aplicable a la totalidad del sistema universitario. En los Estados Unidos las universidades más selectivas limitan también el número de alumnos a cada uno de los cursos de estudio que imparten.

Alemania

En Alemania, el *numerus clausus* se basa en la capacidad de la facultad en cuestión. Se realiza una selección de alumnos fundada en el expediente académico de la enseñanza secundaria, principalmente de la última parte del expediente. Puesto que los candidatos intentan, naturalmente, aumentar sus posibilidades de éxito probando en diversas universidades, se ha establecido una oficina de registro central por parte de la Conferencia de Rectores de Alemania Occidental. Los candidatos que desean ingresar en un plan de estudios de acceso limitado, envían su solicitud a la oficina central, indicando su preferencia para diversas universidades y cursos en un cierto orden. Todos los demás contactos se producen entre la oficina central y las universidades, con el fin de evitar el ingreso del mismo alumno en más de una universidad.

Holanda

En Holanda se introdujo por primera vez el *numerus clausus* para el año académico 1972-1973. Un organismo nacional recibe todas las solicitudes. Todos los candidatos que han obtenido el 75 por 100 de puntuación en el examen organizado a escala nacional, después de haber finalizado sus estudios en las escuelas de enseñanza secundaria, son admitidos automáticamente en algunas universidades. Las restantes plazas disponibles se distribuyen por sorteo entre todos los candidatos que tienen una calificación total inferior al 75 por 100.

Reino Unido

En Inglaterra y en el País de Gales no se accede a una universidad a menos que se halle uno en posesión del Certificado General de Enseñanza, obtenido después de pasar un examen ante uno de los ocho tribunales aprobados por el Ministerio de Educación y Ciencia. En Escocia se precisa el Certificado Escocés de Enseñanza. Se entrega bajo la supervisión de un tribunal en el que están representadas las ocho universidades escocesas.

Los candidatos para el ingreso envían sus solicitudes al Consejo Central de Ingresos a las Universidades. Aquéllos pueden seleccionar hasta un máximo de cinco universidades en orden de preferencia. Las decisiones de las universidades con respecto a las peticiones remitidas a las mismas por el consejo se toman de acuerdo con los criterios fijados por cada una de las universidades individualmente, y se basan principalmente en el rendimiento del solicitante en materias específicas del examen para el Certificado General de Educación y, frecuentemente, realizando una entrevista personal. En conjunto, se permite el acceso de un porcentaje de alumnos ligeramente superior al 50 por 100 de los candidatos.

Estados Unidos

Cada una de las universidades más selectivas de los Estados Unidos tiene su propia política de acceso. El expediente académico de enseñanza secundaria

del solicitante, una recomendación por parte del director de su escuela, y la posesión de cualidades extraescolares pueden influir en la decisión de aceptar o rechazar al candidato. En muchos casos, los hijos de alumnos gozan de un cierto trato de favor. Durante los últimos años, algunas universidades han asignado un cierto número de plazas disponibles a los solicitantes pertenecientes a grupos minoritarios.

Unión Soviética

En la Unión Soviética el funcionamiento de todo el sistema de la enseñanza superior se regula por la necesidad de especialistas que tiene el Estado. Teniendo en cuenta el número de plantas químicas, plantas de producción de máquinas, plantas metalúrgicas y de trabajo de metal, escuelas de todas clases, hospitales, policlínicas, etc., que deben materializarse de acuerdo con los planes nacionales de siete años, *Gosplan*, la comisión de planificación nacional, determina cada año el número de alumnos que pueden acceder a cada uno de los campos de estudio. Se informa a las distintas repúblicas sobre estos números, y entonces ellas fijan el número de solicitantes que cada una de las facultades de las distintas universidades pueden aceptar para las diferentes disciplinas. Los solicitantes admitidos se seleccionan mediante una oposición en la que se exigen las materias que guardan relación con el plan particular de estudios que han elegido. El examen competitivo es en parte oral y en parte escrito. Se admite un número de alumnos comprendido entre una tercera y una octava parte de los candidatos, según la institución docente de que se trate y el campo de estudios. En casos extremos, solamente consigue ingresar uno de cada treinta candidatos en el curso que deseaban estudiar.

Si bien resulta más fácil estimar en una economía de planificación central el número de especialistas que se precisan en cada sector que en una economía libre, parece ser que también se producen errores. Cuando esto resulta evidente, los alumnos, aunque puedan haber completado la parte final de su programa de estudios, pueden ser trasladados a algún otro curso de estudio, de acuerdo con las predicciones revisadas.

ACCESO DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS Y DE ALUMNOS NO PRINCIPIANTES

Los procedimientos descritos anteriormente son aplicables a los estudiantes nativos que comienzan. En todos los países se acepta a algunos alumnos extranjeros. Las universidades de la República Federal de Alemania pueden admitir alumnos extranjeros hasta el 8 por 100 de las plazas disponibles. En realidad, reservan bien sea el 10 por 100 ó el 5 por 100 a los extranjeros.

En el otoño de 1971, aproximadamente el 7 por 100 de todos los solicitantes registrados en el Consejo Central de Ingreso a las Universidades, del Reino Unido, y que deseaban ingresar en una universidad por primera vez, eran extranjeros. Aproximadamente el 4 por 100 de todos los candidatos admitidos como estudiantes principiantes eran extranjeros.

Hasta el pasado año, las universidades belgas no limitaban el número de alumnos extranjeros. Una reciente disposición gubernamental no les prohíbe

expresamente continuar esta política liberal, pero, indirectamente, les apremia a que introduzcan una limitación.

Una ley de 1971 prevé que todas las universidades belgas sean financiadas por el Estado, de acuerdo con su número de alumnos en grupos específicos de disciplinas. Una disposición oficial promulgada en agosto de 1972 especifica que los números utilizados para calcular el presupuesto universitario no pueden incluir los estudiantes extranjeros en exceso del 5 por 100 de los estudiantes belgas, en los mismos grupos de disciplinas. Sin embargo, esta limitación no es aplicable a los estudiantes de Luxemburgo, que no tiene universidad propia, ni a los estudiantes procedentes de países en vías de desarrollo. Resulta evidente que la selección de estudiantes extranjeros, difícilmente puede regirse por normas inflexibles y determinantes. En general, las universidades admiten o rechazan un candidato extranjero individualmente, basándose en sus calificaciones, ya que éstas pueden valorarse de acuerdo con el expediente académico de sus estudios anteriores, y algunas veces también basándose en su conocimiento del idioma nacional. Las solicitudes procedentes de estudiantes, tanto si son nativos como extranjeros, que desean pasar a otra universidad durante el curso de sus estudios son analizadas, en general, de acuerdo con las calificaciones de su expediente académico anterior.

En conjunto, las universidades europeas parecen reconocer fácilmente la calificación tomada por las demás universidades y registrada en los diplomas o certificados. Sin embargo, cuando cierto título o diploma lleva consigo un *efectus civilis*, la mayoría de los países parecen vacilar en cuanto a otorgar los mismos derechos a los titulados extranjeros que completaron el mismo curso.

RELACION ENTRE LA FACILIDAD DE ACCESO Y EL NUMERO DE ALUMNOS QUE ABANDONAN SUS ESTUDIOS

Naturalmente, existe una correlación entre la facilidad de acceso a las universidades y el número de alumnos que fracasan.

Como se ha mencionado anteriormente, casi todos los jóvenes belgas que desean iniciar un curso de estudios universitarios de su elección, con la única excepción de las ramas de Ingeniería, pueden hacerlo. Como resultado, el porcentaje de fracasos es muy elevado. Por ejemplo, de todos los alumnos que ingresaron en la Universidad de Gante en 1958, sólo el 52 por 100 obtuvo su título final. Sin embargo, entre todos los que ingresaron en 1958 en la facultad de Ingeniería, después de haber pasado el examen de ingreso bastante indulgente, que se ha descrito anteriormente, el 75 por 100 obtuvo su título en Ingeniería. La mayoría de quienes abandonan los estudios a lo largo de su carrera, jamás completan satisfactoriamente el primer año del programa de estudios. Los exámenes realizados al final del primer año, sirven por tanto como el principal proceso de selección.

Algunos de los alumnos que abandonan los estudios, especialmente quienes cursaban estudios de Filosofía y Letras, pueden valorar su corta estancia en la Universidad como una experiencia enriquecedora. Algunos pueden hacer un buen uso de lo que han aprendido en la Universidad, si se orientan hacia una escuela profesional.

Sin embargo, en muchos casos, el año o años pasados en la Universidad se consideran como una pérdida de tiempo y dinero tanto para el estudian-

te como para sus padres, y, algunas veces, dan como resultado incluso una gran decepción. Una política de acceso sumamente liberal, supone también la presencia en la Universidad de muchos alumnos sin aptitud que participan en la primera parte del programa de estudios, así como un uso no eficaz de las inversiones, profesorado y fondos.

En contraste con la situación belga, el número de alumnos que no termina sus estudios parece ser muy reducido en las universidades británicas. Sin embargo, como se ha dicho anteriormente, éstas admiten solamente a la mitad de todos los candidatos, aproximadamente.

SELECCION Y ORIENTACION

En general, los métodos de selección utilizados al comienzo y durante el curso de estudios de la Universidad, no parecen ofrecer mucha orientación para el alumno. En realidad, la Universidad se limita a decirle qué es o no apto para seguir el plan de estudios que ha comenzado o desea comenzar, pero, si no es apto, se le proporciona muy poca indicación sobre qué campo de estudio o qué otra clase de institución se adaptaría mejor a sus conocimientos. El asesoramiento que podría recibir no parece que se le facilite, en la mayoría de los casos, de forma sistemática, sino incidentalmente por parte de algún profesor. En conjunto, se deja sólo al alumno para que adopte sus propias conclusiones.

La interacción entre las distintas universidades y demás instituciones de enseñanza superior, no parece ser intensa. Tampoco existen muchos esfuerzos conjuntos para orientar a los candidatos o alumnos hacia la óptima elección de la institución o campo de estudios, ni existe mucha colaboración, con el fin de facilitar la movilidad, entre una clase de institución y la otra.

ESTUDIANTES PROCEDENTES DE PAISES EN VIAS DE DESARROLLO

Más de la mitad de todos los estudiantes extranjeros que estudian en universidades del Reino Unido siguen estudios de nivel superior, denominados diversamente estudios de posgraduado o tercer ciclo. Aproximadamente una cuarta parte de todos los alumnos que intervienen en tales estudios son extranjeros.

La política que guía tal estado de cosas parece ser sensata. El si debería permitirse sistemáticamente que gran número de estudiantes extranjeros, particularmente procedentes de países en vías de desarrollo, siguiesen estudios previos a la licenciatura, o del primero y segundo ciclos en universidades europeas, resulta discutible por diversas razones.

Una estancia de muchos años en Europa resulta cara. Por ejemplo, quienes estudian Medicina o Ingeniería en Europa, aprenden a utilizar equipo estereotipado y costoso que muy probablemente no tendrán a su disposición en su propio país. En la mayoría de los casos, los estudiantes muy jóvenes jamás habían salido de su país anteriormente, y experimentan un trauma cultural violento cuando se ven impulsados a un mundo totalmente distinto. Muchos se malean al vivir en contacto con las formas de vida occidentales, y se vuelven demasiado exigentes y difíciles de readaptar suavemente al entorno más

primitivo cuando regresan a sus países de origen. Unos cuantos, no regresan jamás.

Puesto que los estudios equivalentes a una enseñanza anterior a la licenciatura pueden ser impartidos por instituciones de probada calidad en sus propios países, o en un país vecino, como norma general, sería preferible que utilizaran dicha oportunidad.

Sin embargo, es perfectamente racional el permitir que quienes han seguido unos estudios equivalentes a la enseñanza anterior a la licenciatura en su país, y desean especializarse o hacerse profesores de Universidad, realicen estudios de posgrado o del tercer ciclo en universidades europeas. Es posible que no puedan realizar tales estudios en sus países respectivos, en buenas condiciones. El número de estudiantes afectados es menor. Estos tienen una mayor madurez cuando regresan, y es menos probable que sufran un desarraigo en entornos extraños. Su estancia en Europa es de menor duración y menos cara.

IMPLICACIONES INTERNACIONALES DEL *NUMERUS CLAUSUS*

Las implicaciones internacionales del *numerus clausus* son principalmente penosas.

Es un hecho propio de la vida, se reconozca o no, que los estudiantes europeos, en general, deseen adquirir una formación universitaria en un lugar lo más próximo posible a su hogar. Constituye más una excepción que una regla el que un determinado alumno desee estudiar en una determinada universidad a causa de la existencia en la misma de un profesor o grupo de profesores extraordinarios. Cuando esto sucede, la tarea a realizar se desenvuelve generalmente a nivel de posgrado.

La movilidad internacional de estudiantes europeos que solía existir, estaba inducida principalmente por ostigamiento político en sus países de origen, o por diferencias de costos. Sin embargo, se está intensificando debido a la difusión de las políticas de *numerus clausus*.

Por ejemplo, durante algunos años, los estudiantes alemanes se matriculaban en las facultades de Medicina de las universidades belgas. Muchos de ellos no parecen tomarse sus estudios muy seriamente, y, algunos pocos, ni siquiera aparecen por la Universidad. El motivo que justifica su matriculación parece que es el ser o haber sido estudiante, aunque sea en teoría, en una universidad extranjera lo que facilitaría su posterior ingreso en las facultades de Medicina de las universidades alemanas.

El *numerus clausus* y el sistema de sorteo introducido este año en Holanda, han dado como resultado el que un número extraordinariamente elevado de estudiantes holandeses solicite ser admitido en las facultades de Medicina de las universidades belgas que imparten sus enseñanzas en holandés. Es en parte una reacción de defensa contra esta esperada entrada masiva de estudiantes, el hecho de que el Gobierno belga promulgase hace algunos meses la disposición del 5 por 100 mencionada anteriormente.

No parece lógico exigir que los contribuyentes de cualquier país tengan que financiar la educación de muchos estudiantes de cualquier otro país que no es capaz o no desea educarlos por sí mismo. Por lo tanto, la intro-

ducción del *numerus clausus* en algún lugar, puede haber tenido un efecto de bola de nieve.

Otro aspecto desagradable del *numerus clausus*, en la forma en que se practica ahora, radica en el hecho de que los estudiantes que prueban suerte en otros países, no son los más cualificados. Los más capaces, consiguen ingresar en sus propias universidades.

Una solución racional y justa a estos problemas parece fundamentarse en los dos principios siguientes:

1. Toda universidad, tanto si aplica el *numerus clausus* en ciertas facultades como si no, debería permitir el ingreso de alumnos sobre una base puramente objetiva (por ejemplo, mediante un examen de ingreso o concurso), independientemente de la nacionalidad de los candidatos.
2. Todo país europeo debería reembolsar a cualquier otro país de Europa los gastos que represente la educación de los ciudadanos del primer país en las universidades del segundo.

Considerando las complejidades de los convenios internacionales, y siendo como es el nacionalismo, uno se pregunta cuánto tiempo transcurrirá hasta que tales principios sean generalmente aceptados y puestos en práctica.

LA ADMISION DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS

J. CASTEDO

PANORAMICA GENERAL

1.1 Cuando un país introduce, en su sistema universitario, medidas que restringen el acceso a la enseñanza superior—lo mismo que si sigue un sistema liberal de admisión—de su actuación se derivan claras consecuencias en el terreno internacional.

Así, si un país X establece un riguroso cauce de entrada, con respecto a su universidad, muy posiblemente creará unos excedentes estudiantiles, que intentarán buscar cobijo en las universidades de aquellos países con medidas de entrada menos rigurosas, o sin medidas.

Por el contrario, si un Estado sigue, en sus universidades, un sistema liberal de admisión, lo más probable es que importe estudiantes extranjeros, sin posibilidad de acceso a las universidades de sus respectivos países de origen.

1.2 En una segunda fase de aproximación al problema, éste se concreta, jurídicamente, en la cuestión de la llamada «equivalencia (internacional) de Diplomas que dan acceso a los estudios universitarios». Tema que ha sido objeto de una Convención Europea, fechada el 11 de diciembre de 1953, y a la que España se adhirió el 21 de marzo de 1962. Al estudio práctico de las «equivalencias» se han dedicado diversas reuniones y, últimamente, ha habido una en Viena en el pasado mes de febrero. Dado que las equivalencias de diplomas funcionan como una válvula de admisión de estudiantes extranjeros por parte de las universidades.

Si es de rigor el reconocer que la acogida de estudiantes de otras naciones es una institución de enorme solera en Europa, no lo es menos el reflexionar sobre los problemas que los países, de estricto sistema de admisión, pueden ocasionar a los que siguen un sistema liberal. Pues a ellos, de alguna manera, exportan su «frustración universitaria». Tampoco deben dejarse a un lado los importantes aspectos económicos de la cuestión, si pensamos en el alto coste de los estudios universitarios, y en la inversión que un Estado cualquiera puede verse obligado a realizar para dar acogida a los estudiantes rechazados, en su propio país, por otro Estado.

1.3 Así encaradas las cosas, no puede extrañar que, en el terreno internacional, los países de rígido sistema de admisión aspiren a que la equivalencia de Diplomas funcione sin trabas y, casi, de modo automático para bombear al exterior sus excedentes universitarios.

Por el contrario, los países de sistema liberal—para prevenir posibles invasiones estudiantiles—desean oponer mecanismos de defensa. En Europa, este sería el caso de Italia, que con un sistema de admisión muy liberal, ha promulgado la llamada Ley 901, cuyo artículo 3.º da entrada a una conocida Institución del Derecho Internacional Privado, por la que la Universidad italiana tratará a cada alumno extranjero según su estatuto nacional. Es decir, que aunque en Italia no haya examen de entrada en la universidad, sin embargo tendrán que realizarlo aquellos alumnos extranjeros, en cuyos países exista.